

3875-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con nueve minutos del veintidos de noviembre de dos mil veintiuno.
Acreditación del cargo de fiscal propietario en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE del partido FRENTE AMPLIO.

Mediante autos n° 2764-DRPP-2021 de las once horas con quince minutos del diecinueve de agosto y n° 2932-DRPP-2021 de las once horas con catorce minutos del veintiséis de agosto ambos de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Frente Amplio que, en relación con la estructura partidaria del cantón de Acosta, provincia de San José, la misma se encontraba incompleta dado que estaban pendientes de designar los puestos de fiscal propietario y suplente, al no cumplir esta con el requisito de paridad.

En razón de lo anterior, el partido de cita celebró en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veintiuno, de manera virtual, una nueva asamblea cantonal de Acosta, provincia San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, en la que nombro el puesto de fiscal suplente, por lo que según lo señalado en auto n° 2764-DRPP-2021, nos damos por enterados que la voluntad de la agrupación política es conservar la designación del señor Mario Enrique Castro Fallas, cédula de identidad n° 112990536, en el puesto de fiscal propietario, conforme a la designación realizada en la asamblea cantonal llevada a cabo el día veinte de julio de los corrientes.

La conformación de la estructura designada por el partido de cita, quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702510701	CHELLBI ARLYN VIVIDEA CASTRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114010456	JUAN LUIS MORA CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
116420135	JAZMÍN ELENA SEGURA ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
115730704	ANTONIO JESÚS MORA CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
107180289	XINIA MARIA UREÑA ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
112350045	MANUEL ARTURO SÁNCHEZ UREÑA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112990536	MARIO ENRIQUE CASTRO FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702510701	CHELLBI ARLYN VIVIDEA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107180289	XINIA MARIA UREÑA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114010456	JUAN LUIS MORA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112350045	MANUEL ARTURO SÁNCHEZ UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106200202	MAYRA YAMILETH SEGURA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115730704	ANTONIO JESÚS MORA CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
103730206	ARCELIO CASTRO QUIRÓS	TERRITORIAL SUPLENTE
115230813	BLEIMER RICARDO FALLAS VILLARREAL	TERRITORIAL SUPLENTE
116420135	JAZMÍN ELENA SEGURA ARIAS	TERRITORIAL SUPLENTE
116570703	PAOLA DE LOS ÁNGELES CASTRO UREÑA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No procede la designación de Victoria Cristina Mora Castro, cédula de identidad n° 117130329, como fiscal suplente, en razón de que fue designada en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la carta de aceptación respectiva para dicho cargo, tal aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación original, al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea la agrupación política, designar el cargo mediante una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente de designar el puesto de fiscal suplente, designación que deberá cumplir con el principio de paridad de género estipulado en el artículo dos del Código Electoral, y con el requisito de circunscripción electoral, contemplado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento de cita así como, lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n° 2429-E3-2013 las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de mayo de dos mil trece y n° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que, el nombramiento realizado en este acto serán por el resto del periodo a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCVmch//jfg/mop
C.: Exp. n° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 21541,21029-2021